

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**2486** *Resolución de 27 de enero de 2011, del Banco de España, por la que se publican sanciones por infracciones muy graves, impuestas a Interchange Spain, SAU, a don Lionel Vincent Jacques Coron y a don Marek Nacovsky.*

Con fecha 28 de septiembre de 2010, el Consejo de Gobierno del Banco de España, dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/CM-3/2009, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 30 de diciembre de 2009 a Interchange Spain, S.A.U., a don Lionel Vincent Jacques Coron y a don Marek Nacovsky, y siendo firme en vía administrativa procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, publicar en el Boletín Oficial del Estado las siguientes sanciones por infracciones muy graves, impuestas, entre otras, en dicho Acuerdo:

«Imponer a Interchange Spain, S.A.U., una sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 €), prevista en el artículo 9.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave, consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del Establecimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7.3.I.b) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Imponer a don Lionel Vincent Jacques Coron una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000 €), prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave, consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del Establecimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7.3.I.b) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Imponer a don Marek Nacovsky una sanción de multa por importe de ocho mil euros (8.000 €), prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave, consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del Establecimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7.3.I.b) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 27 de enero de 2011.–El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.